

Nº 3

68

Informacion del Sr^u
Vicente Ordoñez: apro-
bada en 29 de oct de

1623

Rector D. Francisco de Torres dignísimo fundador

Secretario Juan Agustín Del Rio



Vicente Ordóñez, hijo Legítimo de Ignacio Ordóñez y de D^a Juja de Cardenas; para lo ante S^{mo} en la mejor forma que aya lugar enderecho y digo que intento entrar en este Colegio, y por llamarle pobre y que mis Padres lo son, se ha de recibir S^{mo} y lo suplico, de admitirme en una Peca suya numeraria, que en ello recuire merced, como la recuiron mis Padres median lo qual.

Al S^{mo} pido y suplico me admita en esta Peca, y mande que el Informante de dho Colegio, me haga las Informaciones que segun Constituciones piden que en ello recuire merced con Sutiliza lo ha S^r.

Vicente Ordóñez

Admitese por Collegial y haganse las Informaciones.

Procurado el S^r. R^o D^o Inxptobal de Torres Cura del pueblo de Cota estando en su Apoyento Rectoral en veinte y siete de O^{to} de mill ecientos y ochenta y tres años.

ante mi S^{mo} D^o Su Aug^{ta} El Rio y
Secret^o y Informante

En la Ciudad de Santafe en veinte y siete de O^{to} de mill ecientos y ochenta y tres años yo el presente S^{mo} Informante S^{mo} D^o Su Aug^{ta} El Rio se el Interrogatorio por donde se han de examinar los testigos para la Informacion que ofrece Vicente de Ordóñez el que es como sigue.

1^a pregunta.

Si conocen al pretendiente sus Padres Abuelos y demas Ascendientes, y si saben que el pretendiente es hijo Leg^{mo} como lo son sus Padre Abuelos y demas Ascendientes asi por parte Paterna como Materna.

2^a pregunta.

Si saben que el dicho su Padre Abuela y demas Ascendientes, son o fueron Nobles y si delgo de su vida vivieron limpios de toda mala Raza, de Judia, Morisca, Mulata, o de los nuevamente convertidos, a que por la fe catolica, en tienen algo de la tierra y esto hasta la quarta generacion por alguna de las dos lineas.

3^a pregunta.

Si saben que el dicho su Padre y demas Ascendientes, ayansido castigados por el S^{to} Tribunal de la Inq^{ta} por otro alguno o alguno de los

de ofrenda, o si han cometido alguna Injuria publica o secreta, o si han sido
dones ala corona R^a de Castilla

Apreja

Spreja

Si la uenque el t^{ho} su Padre y de mas Ascendientes, ayan tenido algun
oficio uil delo, prohibido por derecho, o por las Leyes de este Reino, o si han
dado las ofrendas de las Ciudades en que han vivido, o si no lo han obtenido
por un merito, o por no averlos por teniendolo renunciando no conseguirlos.
Si lo que llevandicho es verdad publica y notoria publica de: y fama, y
digan en lo que han sido condenados y reputados en un lugar como en los
demas en que han habitado, y el yrazon que en ellos han tenido
y si han sido rogados o cohechados: y que digan con en contrario
de lo que saquen digan tambien si lo sacan las Generales de la Ley y la
Ley que tienen y si en de las Leyes de declaracion se ratifican en ella

En la Ciudad de Santafé a veinte y siete de Oct^{va} de mill quin-
ientos y ochenta y tres años yo el yrente. secret^o y Inform^{te} N^{ro}
D^o S^u Aug^{to} El Rio examine por testigo para la Informacion que
ofreci vierte de Ordonez al Capitan Simon Gonzalez Guino y Mer-
cader desta Ciudad, y Juro a Dios y a una Cruz de de vir uerdad
en lo que se le fuere preguntado:

Ala primera pregunta dixo que conore al t^{ho} vierte Ordonez, y a su
dre y a su Madre y a su Abuelo por parte Materna, y a su Abuela
por la misma parte, ha tenido mucha noticia; y que que el dicho vi-
erte es hijo Leg^o de la ^{ma} Matrimonio de Ignacio de Ordonez y de
D^a Juiza de Cardenas, y que la t^{ha} es hija Leg^{ma} de Fran^{co} de Car-
denas y Fran^{ca} de Aguille, y que Ignacio Ordonez, ha tenido noticia
que lo es porque el Padre Carero quien conore al t^{ho}, se lo dixo y
D^o Fr^{co} Freymeda tambien se lo dixo a este testigo, y oyo mucha
perro na se lo han dicho, y se han re y re rentado su Nobleza =

Ala seg^{ta} pregunta dixo, que ha tenido noticia de Mucha y personas como son
lo que arriba refiere, y tambien Soreyk Silveiro, como Ignacio Ordonez
el Noble Limpio, y de la mala Raza de las contenidas en la pregunta, y
es hijo Dalgo; y que ha tenido noticia que la t^{ha} D^a Juiza es Noble Limpia
de toda mala Raza y de las contenidas en la pregunta, porque se lo han
dicho personas que pueden saerlo como es el Cap^{ta} Fran^{co} de Acosta
y de uno, y otro ha visto que son xilianos viejos, y no se lo a nada
de la tierra =

Ala tercera pregunta dixo que no la oido decir que el t^{ho} su Padre y de
ma Ascendientes, ayan sido castigados por el tribunal de la Inq^{ta} ni por
otro alguno, antes bien vierte que se ha ofrecido tratar de su genera-
cion le han dicho muchas alabanzas =

Ala quarta pregunta dixo que no ha visto que el t^{ho} su Padre y de ma
Ascendientes, ayan tenido algun oficio uil delo prohibido por derecho
anterior a que que vierte por parte Materna tubo un oficio de Reputa-
cion en la Ciudad de Santa y que todo lo de mas su Ascendientes son meros e

doze de qualquiers ofício onorifico =

Ala quinta p^{ta} preg^{ta} dixose lo que lleva dho. verdad Publica y notorio
Publica bo. y fama sin que aya sido cosa en contrario de lo que lleva
dicho, y que asi en esta Ciudad como en la de su xca. contornos por
hombr. Noble de buenos y proceder, y que no ha sido rogado ni he
chado para que diga cosa en contrario de lo que lleva y que no le tocan
las Generales de la Ley y que es de edad de cinquenta y tres años
y auindole sido declaracion ratifico en ella y la firmo en
dicho dia mes y año =

Stungen salber
von der

anfezmi

and mi
 Mr D^r S^r Aug^r & Co
 Sec^y & Inform^{te}

Secret & Inform^{te} ~~Page~~

En la Ciudad de Santiago en veinte ocho del mes de mill: quinientos y ochenta
y tres años yo el presente Secret^o y Inform^{te} M^{ro} D^{no} Fr^{co} de Agui^{er} del Rio examin^{te}
por testigo para la Informacion que ofrezco presente de Ordoñez al C^o y D^{no}
Pedro Morillo Baran de Chaves vecino de esta Ciudad, y suro a Dios y
a una Cruz de servir verdad en lo que se le fuer en preguntado =

auna Cruz de servir a Dios en lo que se le fuere ^{de} aguarde
 Alla primera y ^{segunda} ^{tercera} ^{cuarta} ^{quinta} ^{sexta} ^{septima} ^{octava} ^{nona} ^{decima} ^{undecima} ^{duodecima} ^{trece} ^{catorce} ^{quince} ^{dieciseis} ^{diecisiete} ^{dieciocho} ^{diecinueve} ^{veinte} ^{veintiuno} ^{veintidós} ^{veintitrés} ^{veinticuatro} ^{veinticinco} ^{veintiseis} ^{veintisiete} ^{veintiocho} ^{veintinueve} ^{treinta} ^{treinta y uno} ^{treinta y dos} ^{treinta y tres} ^{treinta y cuatro} ^{treinta y cinco} ^{treinta y seis} ^{treinta y siete} ^{treinta y ocho} ^{treinta y nueve} ^{cuarenta} ^{cuarenta y uno} ^{cuarenta y dos} ^{cuarenta y tres} ^{cuarenta y cuatro} ^{cuarenta y cinco} ^{cuarenta y seis} ^{cuarenta y siete} ^{cuarenta y ocho} ^{cuarenta y nueve} ^{cincuenta} ^{cincuenta y uno} ^{cincuenta y dos} ^{cincuenta y tres} ^{cincuenta y cuatro} ^{cincuenta y cinco} ^{cincuenta y seis} ^{cincuenta y siete} ^{cincuenta y ocho} ^{cincuenta y nueve} ^{sesenta} ^{sesenta y uno} ^{sesenta y dos} ^{sesenta y tres} ^{sesenta y cuatro} ^{sesenta y cinco} ^{sesenta y seis} ^{sesenta y siete} ^{sesenta y ocho} ^{sesenta y nueve} ^{setenta} ^{setenta y uno} ^{setenta y dos} ^{setenta y tres} ^{setenta y cuatro} ^{setenta y cinco} ^{setenta y seis} ^{setenta y siete} ^{setenta y ocho} ^{setenta y nueve} ^{ochenta} ^{ochenta y uno} ^{ochenta y dos} ^{ochenta y tres} ^{ochenta y cuatro} ^{ochenta y cinco} ^{ochenta y seis} ^{ochenta y siete} ^{ochenta y ocho} ^{ochenta y nueve} ^{noventa} ^{noventa y uno} ^{noventa y dos} ^{noventa y tres} ^{noventa y cuatro} ^{noventa y cinco} ^{noventa y seis} ^{noventa y siete} ^{noventa y ocho} ^{noventa y nueve} ^{cientos} ^{cientos y uno} ^{cientos y dos} ^{cientos y tres} ^{cientos y cuatro} ^{cientos y cinco} ^{cientos y seis} ^{cientos y siete} ^{cientos y ocho} ^{cientos y nueve} ^{doscientos} ^{doscientos y uno} ^{doscientos y dos} ^{doscientos y tres} ^{doscientos y cuatro} ^{doscientos y cinco} ^{doscientos y seis} ^{doscientos y siete} ^{doscientos y ocho} ^{doscientos y nueve} ^{trescientos} ^{trescientos y uno} ^{trescientos y dos} ^{trescientos y tres} ^{trescientos y cuatro} ^{trescientos y cinco} ^{trescientos y seis} ^{trescientos y siete} ^{trescientos y ocho} ^{trescientos y nueve} ^{cuatrocientos} ^{cuatrocientos y uno} ^{cuatrocientos y dos} ^{cuatrocientos y tres} ^{cuatrocientos y cuatro} ^{cuatrocientos y cinco} ^{cuatrocientos y seis} ^{cuatrocientos y siete} ^{cuatrocientos y ocho} ^{cuatrocientos y nueve} ^{quinientos} ^{quinientos y uno} ^{quinientos y dos} ^{quinientos y tres} ^{quinientos y cuatro} ^{quinientos y cinco} ^{quinientos y seis} ^{quinientos y siete} ^{quinientos y ocho} ^{quinientos y nueve} ^{seiscientos} ^{seiscientos y uno} ^{seiscientos y dos} ^{seiscientos y tres} ^{seiscientos y cuatro} ^{seiscientos y cinco} ^{seiscientos y seis} ^{seiscientos y siete} ^{seiscientos y ocho} ^{seiscientos y nueve} ^{setecientos} ^{setecientos y uno} ^{setecientos y dos} ^{setecientos y tres} ^{setecientos y cuatro} ^{setecientos y cinco} ^{setecientos y seis} ^{setecientos y siete} ^{setecientos y ocho} ^{setecientos y nueve} ^{ochocientos} ^{ochocientos y uno} ^{ochocientos y dos} ^{ochocientos y tres} ^{ochocientos y cuatro} ^{ochocientos y cinco} ^{ochocientos y seis} ^{ochocientos y siete} ^{ochocientos y ocho} ^{ochocientos y nueve} ^{novecientos} ^{novecientos y uno} ^{novecientos y dos} ^{novecientos y tres} ^{novecientos y cuatro} ^{novecientos y cinco} ^{novecientos y seis} ^{novecientos y siete} ^{novecientos y ocho} ^{novecientos y nueve} ^{mil} ^{mil y uno} ^{mil y dos} ^{mil y tres} ^{mil y cuatro} ^{mil y cinco} ^{mil y seis} ^{mil y siete} ^{mil y ocho} ^{mil y nueve} ^{dos mil} ^{dos mil y uno} ^{dos mil y dos} ^{dos mil y tres} ^{dos mil y cuatro} ^{dos mil y cinco} ^{dos mil y seis} ^{dos mil y siete} ^{dos mil y ocho} ^{dos mil y nueve} ^{tres mil} ^{tres mil y uno} ^{tres mil y dos} ^{tres mil y tres} ^{tres mil y cuatro} ^{tres mil y cinco} ^{tres mil y seis} ^{tres mil y siete} ^{tres mil y ocho} ^{tres mil y nueve} ^{cuatro mil} ^{cuatro mil y uno} ^{cuatro mil y dos} ^{cuatro mil y tres} ^{cuatro mil y cuatro} ^{cuatro mil y cinco} ^{cuatro mil y seis} ^{cuatro mil y siete} ^{cuatro mil y ocho} ^{cuatro mil y nueve} ^{cinco mil} ^{cinco mil y uno} ^{cinco mil y dos} ^{cinco mil y tres} ^{cinco mil y cuatro} ^{cinco mil y cinco} ^{cinco mil y seis} ^{cinco mil y siete} ^{cinco mil y ocho} ^{cinco mil y nueve} ^{seis mil} ^{seis mil y uno} ^{seis mil y dos} ^{seis mil y tres} ^{seis mil y cuatro} ^{seis mil y cinco} ^{seis mil y seis} ^{seis mil y siete} ^{seis mil y ocho} ^{seis mil y nueve} ^{siete mil} ^{siete mil y uno} ^{siete mil y dos} ^{siete mil y tres} ^{siete mil y cuatro} ^{siete mil y cinco} ^{siete mil y seis} ^{siete mil y siete} ^{siete mil y ocho} ^{siete mil y nueve} ^{ocho mil} ^{ocho mil y uno} ^{ocho mil y dos} ^{ocho mil y tres} ^{ocho mil y cuatro} ^{ocho mil y cinco} ^{ocho mil y seis} ^{ocho mil y siete} ^{ocho mil y ocho} ^{ocho mil y nueve} ^{nueve mil} ^{nueve mil y uno} ^{nueve mil y dos} ^{nueve mil y tres} ^{nueve mil y cuatro} ^{nueve mil y cinco} ^{nueve mil y seis} ^{nueve mil y siete} ^{nueve mil y ocho} ^{nueve mil y nueve} ^{diez mil} ^{diez mil y uno} ^{diez mil y dos} ^{diez mil y tres} ^{diez mil y cuatro} ^{diez mil y cinco} ^{diez mil y seis} ^{diez mil y siete} ^{diez mil y ocho} ^{diez mil y nueve} ^{once mil} ^{once mil y uno} ^{once mil y dos} ^{once mil y tres} ^{once mil y cuatro} ^{once mil y cinco} ^{once mil y seis} ^{once mil y siete} ^{once mil y ocho} ^{once mil y nueve} ^{doce mil} ^{doce mil y uno} ^{doce mil y dos} ^{doce mil y tres} ^{doce mil y cuatro} ^{doce mil y cinco} ^{doce mil y seis} ^{doce mil y siete} ^{doce mil y ocho} ^{doce mil y nueve} ^{trece mil} ^{trece mil y uno} ^{trece mil y dos} ^{trece mil y tres} ^{trece mil y cuatro} ^{trece mil y cinco} ^{trece mil y seis} ^{trece mil y siete} ^{trece mil y ocho} ^{trece mil y nueve} ^{catorce mil} ^{catorce mil y uno} ^{catorce mil y dos} ^{catorce mil y tres} ^{catorce mil y cuatro} ^{catorce mil y cinco} ^{catorce mil y seis} ^{catorce mil y siete} ^{catorce mil y ocho} ^{catorce mil y nueve} ^{quince mil} ^{quince mil y uno} ^{quince mil y dos} ^{quince mil y tres} ^{quince mil y cuatro} ^{quince mil y cinco} ^{quince mil y seis} ^{quince mil y siete} ^{quince mil y ocho} ^{quince mil y nueve} ^{dieciséis mil} ^{dieciséis mil y uno} ^{dieciséis mil y dos} ^{dieciséis mil y tres} ^{dieciséis mil y cuatro} ^{dieciséis mil y cinco} ^{dieciséis mil y seis} ^{dieciséis mil y siete} ^{dieciséis mil y ocho} ^{dieciséis mil y nueve} ^{diecisiete mil} ^{diecisiete mil y uno} ^{diecisiete mil y dos} ^{diecisiete mil y tres} ^{diecisiete mil y cuatro} ^{diecisiete mil y cinco} ^{diecisiete mil y seis} ^{diecisiete mil y siete} ^{diecisiete mil y ocho} ^{diecisiete mil y nueve} ^{dieciocho mil} ^{dieciocho mil y uno} ^{dieciocho mil y dos} ^{dieciocho mil y tres} ^{dieciocho mil y cuatro} ^{dieciocho mil y cinco} ^{dieciocho mil y seis} ^{dieciocho mil y siete} ^{dieciocho mil y ocho} ^{dieciocho mil y nueve} ^{diecinueve mil} ^{diecinueve mil y uno} ^{diecinueve mil y dos} ^{diecinueve mil y tres} ^{diecinueve mil y cuatro} ^{diecinueve mil y cinco} ^{diecinueve mil y seis} ^{diecinueve mil y siete} ^{diecinueve mil y ocho} ^{diecinueve mil y nueve} ^{veinte mil} ^{veinte mil y uno} ^{veinte mil y dos} ^{veinte mil y tres} ^{veinte mil y cuatro} ^{veinte mil y cinco} ^{veinte mil y seis} ^{veinte mil y siete} ^{veinte mil y ocho} ^{ve}

haterido noticia que dho. Ignazio de Urbino enajo 1590.
 Alla reg^a p^{ra} dixo que haterido noticia que dho. su Padre Abuelo
 y de mas Arrendieros son Nobles de la Dalgo^a Xiliana Vixas Simplicia de toda
 mala Raza de la contemida en la pregunta y que no les toca nada de la
 Tierra; ningun aya oido con en contrario. Off. Del Rey y de la Reyna

Ala tercera y ^{ta} digo que no ha sucedido que el ^{Offo.} su Padre y de ma. Aen
dientes ayan sido castigados por el ^{Rey} Tribunal de la Inq^{ta} ni por otro al
guno ni ha sucedido que ayan cometido alguna Infamia ni Publica
ni secreta, ni que ayan sido traidores ala corona R.^a de Castilla

Ala quarta y pregunta dixto que no ha sabido que electo ni Padre/ y domas. Don
dixtos ay antenido algun ofizio civil de los prohibidos, y ordenes; y que segun
to que ha oido decir de su Asendiente por una y otra linea, y lo que ha expe
rimetado en el P^{ro} Ignazio Ordonez experiona que moreze qualquier ofizio
o porificio=

o no se lo ha
Ala quinta p^{ra} dixo que lo que Uen^{do} es un hecho publico y notorio y publica
honra y fama, ningun ayacido con encon^{trario}, y que no hanido regado ni
concedido para que diga cosa encon^{trario} de lo que saue, y que no le lo can
las Generales de la Ley que es de edad de quarenta y cinco años, y o co
mas o mono! y auisendole fuido su declaracion

se ratifico en ella y la firmo en este dia mes y año =

J. P. Monillo
Durán de la Cruz

Ante mí D. J. de la Cruz

Secretario y Informante

En la Ciudad de Sanlúcar en veinte y ocho de Oct. de mill e quinientos
y ochenta y tres años yo el presente Secretario y Informante D. J. de la Cruz
del Rio examine por testigo la Informacion que ofrece Vicente de
Ordóñez a **Tomás** Martinez de Adinagorla vecino de esta Ciudad y de
no adios y a una Cruz de devocion en loga se le fue y regimiento
Ala primera y segunda dixo que conave alio presente de Ordóñez y a su
Padre y a su Madre y a su Abuelo y a su Abuela y a su parte. Materna
y que de su Abuelo y a su parte Batrina hatenido noticia; y a su
el Dho. Vicente de Ordóñez es hijo Leg. mo de Leg. mo. Patrimonio de
Ignacio de Ordóñez y de D. Juana de Cardena, y a su parte
que la Dha. D. Juana de Cardena es hija Leg. ma de Fran. co de Cardena
y Fran. ca de Arguella, los quales eran casados por hi. el Leg. mo
y a su parte hatenido noticia de personas fidedignas como
el Dho. Ignacio de Ordóñez es hi. o Leg. mo =

Ala segunda y tercera dixo que hatenido noticia que los Padres de el Dho.
son Nobles hijos de Valgo y de Valgo y de Valgo y de Valgo y de Valgo y de Valgo
y de las contenidas en la segunda y que por lo tanto nada de la Corona
Ala tercera y cuarta dixo que no ha tenido que el Dho. su Padre y de
ma. Asendientes ayan sido castigado por el tribunal de la Cruz
ni por otro alguno, ni que ayan cometido alguna Irregularidad
ni publica ni secreta, ni que ayan sido traidores ala coro
na R. de Castilla =

Ala quarta y quinta dixo que no ha tenido que el Dho. su Padre
y de ma. Asendientes ayan tenido algun oficio civil de lo pro
picio y por derecho, o por las Leis de este Reino; y que segun
lo que ha oido decir y experimentado en Ignacio Ordóñez
su Asendientes son merecedores de qualquier oficio o merced
co en qualquier parte =

Ala quinta y sexta dixo que lo que se ha dicho es verdad publica
y notorio publica cosa y fidedigna y a su parte
encontrario; y que su Asendientes han sido benidos y por
hombrer. Nobles de buena y por derecho y que no ha sido propagado ni co
chado y a su parte diga cosa en contrario de lo que saue y a su parte
ni declaracion se ratifico y que es de edad de sesenta y dos años y a
viendolo leido su declaracion se ratifico en ella y la firmo en este
mes y año =

Tomás Martinez de Adinagorla

Ante mí D. J. de la Cruz

Rosario Historico

ofruse Vicente de Ordonez y Juan de Ruiloba, vecino de esta Ciudad,
y juro a Dios y a una Cruz de servir verdad en lo que se le fuere y oyer.
Mayrimeria y reg^a dixo que conore al dho Vicente Ordonez y a su
y a su Madre, y que a su Abuelo no conozio pero hat unido no-
ticia de ellos, y aue que el dho Vicente de Ordonez es hijo leg^{mo} de
Ignacio de Ordonez y de D^a Luiza de Cardenas y a si mismo ha te-
nido noticia que el dho Ignacio de Ordonez y la dha D^a Luiza de
Cardenas son, porque el dho en los Reinos de Espana corria por
tal, y en esta Ciudad, el y ella corrian por tales =

Ala honrra y reg^a dixo que sabe que el dho. m. Padre y Dema. Alendimon les
son Nobles hijos de algo de liano. Vieron Linquici de la mala Raza y de
las contumacias en la reg^a y que, sabe que en los Reinos de Egipto
la Casa de Ynazio Ordonez se puso del Reino de Leon al de Balengria
en el qual fue unida por la de maior Nobreza y hi de algrua
Ala honrra y reg^a dixo que no ha oido que el dho. m. Alendimon
ayan sido castigado por el s^{to} Tribunal de la Leng^a ni por otro alguno
ni que ayan cometido Yndamia ni publica ni secreta maldad ni ha
experimentado en el dho. Ynazio de Ordonez m. m. Maxer, y hijo
mucha virtud.

mucha virtud=
Ala qual la y reg^{ta} dixo que no ha sauido que el Tho y loide mas sus
arrendientes ayandendo algun ofizio vil delos prohibidos por den
cho oyorlas Seis de este Reino; ante. siendole que ha sido uerxe
rimientado, saue que son y enora que more en qualquier ofizio
onorioficio=

Ala quinta y sexta dize que lo que el dho es verdad Publico y no
torio Publico y fama y que todos sus Acordantes del yndicacion
le han tomado por hombre Noble de buenos y no rebeldes, y que nada
hido rogado ni cohecho de que diga cosa en contrario de lo que
sabe y que no le tocan las Generales de la Cui y que es de Edad de
impuntano y asiendo le sido su declaracion se ratifico en ella
y la firmo en Thobias mes y Año =

Don de Intoba
antemi Mra Don S. Aug. El Rio
Sunt y Informante

En la Ciudad de Santiago en veinte y nueve de Oct^{bre} de mill e seis cientos
y ochenta y tres años yo el yerno de Sr. D^h y J^h de la Real Audiencia de Chile
del Rio examine por el tigo y para la Informacion que o^{re}bre viene
de Oidores al Cap^h de San Andres Briceño Varino y Merced de esta Ciudad
y Juro a Dios y a una Cruz de servir y guardar en lo que de fuese y regar.
Ala primera y esta fijo que el no se al^o no viene de Oidores y a una Cruz y a una Cruz
Madre y que aya de aya no ponga por el no viene de Oidores y a una Cruz y a una Cruz
viene de Oidores y a una Cruz de la f. no viene de Oidores y a una Cruz y a una Cruz

Y de D^a Luiza de Cardena, y asimismo haterido noticia que los d^{os} lores
por que es publico y notorio en la Ciudad=
Ala reg^a p^{ra} p^{ra} dixo que haterido noticia que el d^{ho} y l^{or} de mas su
Diente son Nobles, limpios, de toda mala Raza y de la contenida en la p^{ra}
sta. ningun aya sido con contrario=
Ala otra p^{ra} p^{ra} dixo que no ha auido que el d^{ho} y l^{or} de mas su Alondiente
ayan sido castigado, por el d^{ho} Tribunal de la Inquisicion ni por otro alguno
ni que ayan cometido alguna Infamia ni publica ni secreta ni que ayan
sido ni deves a la Corona R^a de Castilla=
Ala quarta y reg^a dixo que no ha auido que el d^{ho} y l^{or} de mas su A
sondientes ayan tenido algun oficio civil de los y prohibido por derecho
por la Ley de este Reino, y que segun lo que ha experimentado en la
noria de los d^{os} y lo que ha sido de sus Parientes del y de sus
ante son mercedones de qualquier oficio o cargo=
Ala quinta y reg^a dixo que lo que ha auido en virtud Publica y no
torio publica, bono y fama, y que todos los Alondientes son te
nidos por hombres nobles de bien, y que no ha sido
regado ni cohecho para que diga cosa con contrario de lo
que sabe, y que no le han las Generales de la Ley y que es de d^{ho}
de quarenta y ocho años, y auisandole fidei iudicacion scrutifi
co en ella y la firmo en el d^{ho} dia me y año=
Juan Andres
Secretario y Informante

En la Ciudad de Santa fe en veinte y nueve de octubre
de mill seiscientos y ochenta y tres años, yo el presente
entregado y d^{ho} informante, M^o D^o Fr^o Aug^o de Rio exami
ne y p^{ra} p^{ra} para la Informacion que ofrecio Diente de Orden
al Padre D^o Diente Reinaldo, Regente de la Ciudad
y p^{ra} a d^{ho} y a una l^{or} de d^{ho} en lo que se le fuere re
querido=
Ala primera y reg^a dixo que no se a el d^{ho} Diente de Orden
ni y a su Padre y a su Madre y que a su Abuelo no cono
ce, pero haterido noticia de ellos, y aue que el d^{ho} Diente
de Orden es hijo leg^o me de Leg^o matrimonio de D^o p^{ra} p^{ra}
de Orden y de D^a Luiza de Cardena, y asimismo hateri
do noticia que los d^{os} lores y que por tales contenidos, ningun
aya sido con contrario=
Ala 2^a y reg^a dixo que haterido noticia que el d^{ho} y l^{or} de mas su Pa
dre y de mas Alondiente son Nobles, y limpios, de toda mala Raza y de la contenida en la p^{ra} y que no ha
sido con contrario=
Ala tercera y reg^a dixo que no ha auido que el d^{ho} y l^{or} de mas su
Alondientes ayan sido castigado, por el d^{ho} Tribunal de la
Inquisicion ni por otro alguno ni que ayan cometido

27

Juan Antonio Reynal
H. B. B. B.

Antonio de la Cruz
Mo. de la Cruz
Secret y Inform. 22

W. J. Phelps
L. J. Phelps

Dr. Michael Angelo Pin.
na Reg. Com. D.

Donatiano Sales de
Campanileira, grande

Prox. probal. de A. hum.
Este Reutor y Conuincario

Provisione del decreto de l'huo d'el R^o D^o Michael de
Torres Brauo y su Coniliario D^o D^o Nicola. Forz de A-
gona D^o Michael de Achun D^o D^o Francisco de Casti-
enel Apoyento. Rectoral de el Collegio R^o Forz de N^oa. de
el Rosario de la n^oclasse en b^o de n^oclasse de el de mill
y cinco y ochenta y tres años =

Mr. De La Haye at Paris
Sunday Informe 1777



Informaciones de Visiente de
Ordoñez hechas el año de 1683 a ma
por el Mro Dⁿ Sa Augⁿ El Rio—
1683.

N. 3

